



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Radicado 05001 3110 005 **2019 00137** 00.

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Nuevamente y por última vez se requiere al apoderado de la parte demandante en este proceso de sucesión de la extinta Diana Patricia Patiño Pérez, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS de conformidad con el numeral 4º del artículo 509 del C. Gral del P., se sirva corregir de manera íntegra el trabajo de partición y adjudicación, dando aplicación al artículo 508 ibidem en armonía con el artículo 1394 del Código Civil.

Lo anterior, so pena de nombrar terna de la lista de auxiliares de la justicia que en este Despacho se lleva para dar finalización al presente asunto, teniendo en cuenta que se ha requerido en varias oportunidades al apoderado para que presente dicha labor partitiva acorde a las normas establecidas para ello y hasta la fecha no lo ha sido posible.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7e8d8b594c85ccb0346f1d053d8a056089bec9234bdee37e968dbfd8bc676f**

Documento generado en 21/03/2024 02:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>